



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

23160

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de cajeros automáticos

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2013, con la mayoría legal procedente, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de cajeros automáticos.

Este acuerdo junto con el resto del expediente, ha estado expuesto al público durante el plazo legal de 30 días, en el BOIB núm.150 de fecha 31 de octubre de 2013, sin que en este plazo se hayan formulado ningún tipo de reclamaciones, por lo que el referido acuerdo ha quedado definitivamente aprobado de forma automática. El texto íntegro de la modificación de la ordenanza aprobada es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS

Cuota tributaria

Artículo 5.

1. La cuota tributaria de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la categoría de la calle donde se instale el cajero automático.

2. Para la liquidación del presente tributo se aplicarán las tres categorías de vías públicas existentes, con las precisiones señaladas en el artículo anterior y su clasificación en el Anexo correspondiente.

Por cada cajero automático:

En 1ª. Categoría 620,57 €

En 2ª. Categoría 578,38 €

En 3ª. Categoría 412,96 €

Felanitx, 11 de diciembre de 2013

El Alcalde

Gabriel Tauler Riera

